



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 02 de junio de 2025

**VISTO:**

Informe N° 165-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica - Primera Etapa", a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, la Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, viene siendo ejecutado por el Consorcio Rosales, en mérito al Contrato N° 051-2024-GM/MPH., siendo su representante común el Sr. Huber Martínez Esteban;

Que, la Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, se da inicio el 10 de setiembre del 2024, con fecha de termino contractual el 08 de marzo 2025, habiéndose suspendido el plazo de ejecución de obra el 17 de diciembre de 2024 hasta el 23 de abril de 2025, habiendo reiniciado la ejecución de la obra el 24 de abril de 2025, con fecha de termino programado para el 14 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/175,831.46 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 46/100 SOLES), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO - EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		
I	COSTO DIRECTO	S/ 3,654,928.71
	GASTOS FIJOS Y VARIABLES 10 %	S/ 365,492.87
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 255,845.01
	SUB TOTAL	S/ 4,276,266.59
	IGV (18.00%)	S/ 769,727.99
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 5,045,994.58</b>
DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO - ADICIONAL		
II	COSTO DIRECTO	S/ 475,406.42
	GASTOS FIJOS Y VARIABLES 10 %	S/ 47,540.64
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 33,278.45
	SUB TOTAL	S/ 556,225.51
	IGV (18.00%)	S/ 100,120.59
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 656,346.10</b>
DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO - DEDUCTIVO		
III	COSTO DIRECTO	S/ 352,383.17
	GASTOS FIJOS Y VARIABLES 10%	S/ 35,238.32
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 24,666.82
	SUB TOTAL	S/ 412,288.31
	IGV (18.00%)	S/ 74,211.90
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 486,500.21</b>
IV	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 (II-III)	S/ 169,845.89



V	PRESUPUESTO ADICIONAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/	5,985.57
VI	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (IV+V)</b>	<b>S/</b>	<b>175,831.46</b>

Que, mediante Carta N° 51-2025-CR/MPH., de fecha 15 de abril de 2025, el Sr. Huber Martínez Esteban – Representante del Consorcio Rosales ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por los motivos específicamente de la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, aprobado por la Entidad y notificada mediante Carta N° 086-2025-GM/MPH., cuya ejecución involucra partidas nuevas, que inciden directamente sobre la ruta crítica del proyecto, la duración requerida es de 68 días calendarios, la cual se encuentra establecida en el cronograma aprobado como parte del expediente técnico del adicional, la misma que ampara al artículo 198° del RLCE;

Que, a través de la Carta N° 030-2024-CONSORCIO CAP-SO-A/each., de fecha 16 de abril de 2025, el Ing. Edwin Araujo Choque – Representante Común del Consorcio CAP Supervisor de la Obra, comunica al Consorcio Rosales ejecutor de la obra, la evaluación y observaciones a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, manifestando en la parte de conclusiones, que de la evaluación realizada al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra, se encuentra observado y hace la devolución a fin de complementar y precisar los días que realmente debe ser considerado como Plazo Adicional de Obra, toda vez, que existirán partidas que se ejecutarán de manera paralela del Contrato Principal y del Expediente Adicional – Deductivo Vinculante N° 01; por lo que recomienda subsanar las observaciones;



Que, mediante Carta N° 99-2025-CR/MPH., de fecha de recepción 09 de mayo de 2025, el Sr. Huber Martínez Esteban – Representante del Consorcio Rosales ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, remite al Ing. Edwin Araujo Choque – Representante Común del Consorcio CAP Supervisor de la Obra, la subsanación de observaciones a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, aclarando los puntos observados, en estricta aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018) y la doctrina vigente del OSCE., donde indica que la Ampliación de plazo solicitado es por 44 días calendarios y es procedente su atención, por cuanto:

- Las nuevas partidas forman parte del camino crítico y deben ejecutarse en su totalidad.
- La solicitud ha sido formulada dentro del plazo normativo y con la documentación exigida por el Reglamento de la LCE;



Que, a través de la Carta N° 047-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each., de fecha 12 de mayo de 2025, el Ing. Edwin Araujo Choque – Representante Común del Consorcio CAP Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, manifestando en la parte de conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- a. De la evaluación efectuada a la causal de la Ampliación de Plazo que se solicita, la cual se encuentra enmarcada en los artículos 197°, 198° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite la ejecución de la obra del contrato principal, así como del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, sin retrasos a lo largo del plazo previsto incluido el plazo adicional solicitado (44 días), hasta el 27 de agosto de 2025.
- b. En tal sentido, esta Supervisión habiendo realizado la evaluación y revisión a los documentos subsanados, otorga la CONFORMIDAD y APROBACIÓN a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contados a partir del 15 de julio de 2025, teniendo como nueva fecha de culminación prevista el 27 de agosto de 2025;



Que, mediante Informe N° 137-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 22 de mayo de 2025, el Ing. César E. González Antezana – Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Supervisor de Obra, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De la revisión y evaluación del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 44 días calendarios aprobado por la Supervisión de Obra y previo análisis por esta Unidad de Supervisión detallado en el ítem 4.3 emite la opinión para otorgar la Ampliación del Plazo N° 01, por un periodo de 44 días calendarios, el cual será de acuerdo a los siguientes plazos:

Inicio de ejecución de obra	: 10 de setiembre del 2024
Fecha del término contractual	: 08 de marzo del 2025
Suspensión de plazo de ejecución	: 17 de diciembre del 2024 al 23 de abril del 2025
Reinicio del plazo de ejecución de obra	: 24 de abril del 2025
Fecha de término reprogramado	: 14 de julio del 2025
Ampliación de plazo N° 01 por adicional	: 44 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	: 27 de agosto del 2025.

- Es importante mencionar que el Supervisor de Obra es quien ha analizado, evaluado y aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la Ampliación de Plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y del Contratista ejecutor, así como la veracidad de los mismos.
- Con respecto al programa de ejecución de obra y sus calendarios, estos deberán ser actualizados conforme establece el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener en consideración, que la Ampliación de Plazo fue por la necesidad de ejecutar la prestación adicional, por ello el Contratista deberá ampliar el plazo de garantía según corresponda;

Que, mediante Informe N° 404-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 26 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable de la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad

Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” Primera Etapa, por un periodo de 44 días calendarios, aprobados por la Supervisión de la Obra, por la necesidad de ejecutar la prestación adicional; por lo que recomienda su evaluación, pronunciamiento y acciones que corresponda a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien es la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el documento de visto de la presente resolución, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” Primera Etapa, con las siguientes conclusiones:

- De la verificación del cumplimiento del artículo 197º, 198º y 198.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, revisión de los requisitos mínimos del informe de Ampliación de Plazo, remite la opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 1 por un periodo de 44 días calendarios aprobados por el Supervisor de Obra, a ser computados desde el 15 de julio al 27 de agosto del 2025, por aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01 de obra.
- Con respecto al programa de ejecución de obra y sus calendarios, estos deberán ser actualizados conforme establece el artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener en consideración, que la Ampliación de Plazo fue por la necesidad de ejecutar la prestación adicional, por ello el contratista deberá ampliar el plazo de las garantías según corresponda;

Que, la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” Primera Etapa, está enmarcado a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., por lo mismo es necesario mencionar el artículo 197º Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que establece el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH “Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica”, establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 aprobado por la Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” Primera Etapa.

**Artículo Tercero.** - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Consorcio Rosales ejecutor del proyecto y al Consorcio CAP Supervisor de la Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Consorcio Rosales – Ejecutor del Proyecto.  
Consorcio CAP – Supervisor de Obra.  
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA**  
  
**Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma**  
**GERENTE MUNICIPAL**